INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley Nº: 5676/16
Email: adm.municipalidadmariaantonia@gmail.com
RUC-80097437-9

María Antonia, 30 de setiembre de 2025

Dr.
Agustín Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted en nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de María Antonia y por su intermedio donde corresponda ocasión de hacer referencia el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 476326 para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE OBRAS EXTERIORES MURALLA, PORTICO, CAMINERO, PARQUE EN LA ESC. BAS. Nº 1855 Y CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. Nº 1309**", según la normativa vigente establece que: *Las convocantes podrán determinar en las bases de la contratación la entrega de un anticipo. Al momento de la comunicación del llamado las convocantes deberán justificar los motivos en los que fundan la inclusión del anticipo. En ningún caso el anticipo podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del valor del contrato y en todos los casos deberá estar amparado con una garantía correspondiente al 100% (cien por ciento) del valor del anticipo..*, con la vigencia de las normativas citadas la convocante **TIENE PREVISTO UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 10%** a ser aplicado sobre el monto del contrato, la justificación institucional dispone otorgar el anticipo financiero a fin de que la firma adjudicada pueda afrontar las primeras obligaciones derivadas de la presente contratación SOLO en caso de que resultare adjudicada una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas).----------

El procedimiento para el cumplimiento se establece que el anticipo deberá ser solicitado dentro de los cinco días corridos posteriores a la firma del contrato, y monto será equivalente al 10 % del monto total del contrato, el mismo podrá ser solicitado solo en caso de ser adjudicada una MIPYMES. ----------

Por lo expuesto y que la presente se realiza en carácter de Declaración Jurada, solicito la publicación de la convocatoria bajo responsabilidad de la convocante, sin otro en particular atentamente. ----------

Aldo Pacheco Caballero
Secretario General

Luis Carlos Ledezma Aguero
Intendente Municipal